

3
paru ello libramiento contra d. Joseph Lopez Bel-
monte de posit. nom. de proprio, y a favor de lo
referido en la forma q. se le acostumbrad

Se libran los
100 ducados
expresa a d. Juan
Carrillo y d. Juan

La Ciudad auerda se despache libramiento a favor de d. Gov.
Gualo Chamorro Oficial segundo de la Secretaria de este Ayunt.
tamiento de los Cien Ducados de on. q. han venido en este
Dra por razon de las consignadas a las plazas de oficial emman-
ense de esta oficina, y para a ella aca en del Ven. ayuntamiento de
Milicias, q. no y otro se halla prohibido, a fin de q.
temiendo de la cantidad a disposicion de los señ. d. Juan Car-
rillo y d. Coachin Riquelme Rex. les la distribuyan entre
los individuos de esta secretaria de Ayuntamiento, con la
proporcion, y en la forma q. tengan por conveniente; cu-
yo libramiento sea sobre proprio y su deponer de nom.
en la conform. q. se le acostumbrad

Mem. de seana
no.

no
D. Joseph Ferrnans Mares C. de S. M.
Ven. q. demuestra a esta Ciudad con sus of. con sus expre-
siones, el deseo de q. disfrute las Palgas de los Ven.
con las felicitades correspondientes a su decoro, y grandad
Y ha mandado oyo; La Comeria al d. Juan Carrillo
Rex. D.

Libranza al
Comer. D.

La Ciudad auerda q. con informe del Contador, se despa-
che libranza a favor de los d. Juan Diaz de Real In-
tendente Comer. D. actual, de salario q. se le corresponde
por este empleo, en proprio, y como se acostumbrad

D. al Alcalde
D.

La Ciudad auerda q. con informe del Contador se
despache libranza al d. Joseph de la Peña Alcalde om.
actual, de lo q. se le estuviere debiendo por razon de lo q. le
esta consignado por asonias en las dependencias de
este Ayuntamiento, contra los efectos de proprio y como
se acostumbrad

D. al Car. Rex.
por su emargo

La Ciudad auerda q. con informe de la Contad. se despa-
chen libranzas de lo q. se estuviere debiendo a los Caballeros
Rex. q. hubiesen exercido Comisiones, o frentes, q.
tengan asignacion de salario, en los efectos de proprio
y como se acostumbrad

Uruguayos,
Cruados

La Ciudad auerda q. precediendo informe del Contador
se despachen libranzas a sus Uruguayos, y Cruados, de lo q.
se les estuviere debiendo por razon de sus empleos, en los
efectos de proprio y como se acostumbrad. La d. Maria
a d. Maria Campoy suada de d. Joseph Poyo C. de S. M. q.
fue de Ayuntamiento, en conformidad de lo acordado en